

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DEL IGV PAGADOS EN LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, EFECTUADOS CON FINANCIACIÓN DE DONACIONES DEL EXTERIOR Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

¿Quiénes lo presentan?

Contribuyentes que efectúen compras de bienes y servicios con financiación de donaciones del exterior y cooperación técnica internacional.

Requisitos:

1. Presentar a través de mesa de partes virtual, en archivo escaneado, el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el registro único de contribuyentes), indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado de la constancia emitida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en la que se acredite lo siguiente:
 - a. Nombre del sujeto del beneficio.
 - b. Acuerdo, convenio o registro del que fluye su derecho a solicitar la devolución.
 - c. Programa, proyecto o actividad derivada de donaciones del exterior o de cooperación técnica internacional no reembolsable que se encuentran financiando o ejecutando.
 - d. Relación de bienes y/o servicios contenidos en los planes de operación por los cuales procede la devolución.
 - e. Fecha de vencimiento, la que no podrá exceder de la fecha de vigencia fijada para el plan de operaciones.
3. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado de la relación detallada de la totalidad de los comprobantes de pago correspondientes al período por el que se solicita la devolución, en la que se indiquen el número del Registro Único de Contribuyente del emisor, serie, número y fecha, así como el monto de los impuestos.

En el caso de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados:

- a. No será de aplicación lo relacionado con el número del Registro Único de Contribuyentes del emisor, ni la serie y el número del comprobante de pago; y,
 - b. En la referida relación, adicionalmente, deberán indicarse los datos del documento que acredite el pago de los impuestos.
4. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivos escaneados de las facturas o tickets entregados en la adquisición de bienes y servicios, en los que conste en forma discriminada el monto de los impuestos. En el caso de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados bastará con presentar archivo escaneado del comprobante de pago respectivo sin que este tenga que cumplir con los requisitos antes mencionados.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de **15** días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.